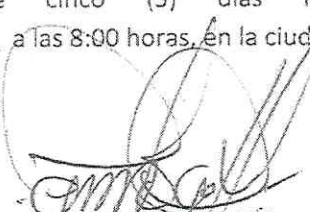


## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Teniendo en cuenta que no fue posible obtener información sobre el domicilio del señor **HECTOR ALFONSO HUERTAS FORERO**, quien actúa en representación de los señores Diana María Álvarez de Ángel Mesa y Mauricio Ángel Mesa como propietarios de la **EDS LA PETROLERA DE CAJÍCA**, para ser citado a notificarse personalmente de la **Resolución No. 631 del 02 de mayo de 2016**, pues se estableció que la dirección indicada dentro de la solicitud de prórroga de permiso es desconocida, pues hacen falta datos para identificar el lugar de entrega, tal y como consta en el certificado de devolución de la empresa de servicios postales nacionales 4/72 que señala: *"Faltan datos para entrega"*; y dado que **no consta otra dirección dentro del Registro Único Empresarial y Social – RUES o buscadores adicionales**; se procede a publicar en un lugar de acceso público de la entidad la respectiva citación a notificación, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2 del Artículo 68 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."*

Así las cosas, conforme al inciso 2 del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fija la correspondiente **CITACIÓN A NOTIFICACIÓN** en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura y en lugar de acceso al público de la misma Agencia; por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 18 OCT. 2017 a las 8:00 horas, en la ciudad de Bogotá D.C.



FERNANDO IREGUI MEJÍA  
Vicepresidente Jurídico (E)

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** La presente publicación permaneció fijada en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura, hasta las 17:00 horas del día \_\_\_\_\_.

FERNANDO IREGUI MEJÍA  
Vicepresidente Jurídico (E)

Proyectó: Diana Carolina Chacón M.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4845860 - 01 8000 410151 - www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: \*RAD\_S\*

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Rad Salida No. 2017-101-030158-1**  
Fecha: 15/09/2017 15:55:34->101  
OEM: EDS LA PETROLERA DE CAJICA  
Anexos: SIN



Bogotá, D.C.

Señor

**Héctor Alfonso Huertas Forero**

En representación de Diana María Álvarez de Ángel Mesa y Mauricio Ángel Mesa

**EDS LA PETROLERA DE CAJICÁ**

Km 1.1 Vía Cajicá-Chía

Chía, Cundinamarca

**ASUNTO:** CITACIÓN A NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 631 de 2016

Cordialmente le solicito comparecer ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI ubicada en la Calle 26 No. 59-51 Edificio T4 Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. (lunes a viernes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta citación, con el fin de notificarse personalmente del contenido del acto administrativo indicado en el asunto, conforme al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, si usted está interesado en que se realice la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS y/o las futuras dentro de éste expediente o los demás expedientes que se tramitan en la ANI (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011), deberá manifestarlo POR ESCRITO a esta Agencia de acuerdo a lo previsto en la norma mencionada en precedencia, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, puede hacerlo enviando correo electrónico a la dirección [notificaciones@ani.gov.co](mailto:notificaciones@ani.gov.co) con copia de la cámara de comercio y de la cédula del representante legal, del correo institucional, si es empresa, o con copia de la cédula de ciudadanía si es persona natural, desde su correo.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado, apoderado o autorizado, no compareciere, la notificación se surtirá por AVISO según lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (RECUERDE: La autorización procede, si no se trata de la notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, según lo consagrado en el Artículo 71 de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

  
**FERNANDO REGUI MEJÍA**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Diana Carolina Chacón M.  
Revisó: N/A  
Nro Rad Padre: N/A  
Nro Borrador: 20171010020174  
GADF-F-012